

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 211700
Imprenta. — Imp. Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.— Teléfono 216100.

MIÉRCOLES. 6 DE NOVIEMBRE DE 1968

NUM. 250

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

Administración Provincial

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

Instituto de Maternología y Puericultura

ANUNCIO

Habiendo sido aprobado por esta Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 25 del actual, el presupuesto especial de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios Femeninos, para el curso 1968-69, por el presente se anuncia su exposición al público por el plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 682 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, durante los cuales podrán interponer las reclamaciones que consideren oportunas, las personas que determina el artículo 683 de la mencionada Ley.

León, 29 de octubre de 1968. — El Presidente, Antonio del Valle Menéndez. 5083

* * *

HOSPITAL GENERAL DE LEON ANUNCIO

Habiendo sido aprobado por la Excm. Diputación Provincial, en sesión de 25 de octubre del año en curso, el primer expediente de suplemento de crédito del presupuesto especial del Hospital General de León actualmente en vigor, se hace público en cumplimiento de lo que dispone el art. 691 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, texto refundido en su número 3, para que durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan interponer las personas interesadas, las reclamaciones que estimen oportunas.

León, 29 de octubre de 1968. — El Presidente, Antonio del Valle Menéndez. 5084

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

Sección de Industria de León

Exp.: T-342.

Resolución de la Sección de Industria de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, autorizando a Laminadora Bañezana, S. L., la instalación de un centro de transformación.

Visto el expediente incoado en esta Sección de Industria a instancia de Laminadora Bañezana, S. L., con domicilio en La Bañeza, Plaza del Dr. Mérida Pérez, en solicitud de autorización para instalar un centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Esta Sección de Industria ha resuelto:

Autorizar a Laminadora Bañezana, S. L., la instalación de un transformador de 350 KVA., tensiones 10.000/220-122 V., en sustitución del anteriormente autorizado de 200 KVA., que tenía instalado en la industria de laminación de hierro emplazada en La Bañeza.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

León, 18 de octubre de 1968. — El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

4907 Núm. 3716. — 198,00 ptas.

* * *

INSTALACION ELECTRICA

A los efectos previstos en el Decreto 2.617/1966, de fecha 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre la autorización administrativa de la siguiente instalación: Subestación de transformación de energía eléctrica.

Expediente: T-502.

Peticionario: Sociedad Azucarera

Ibérica. S. A., Azucarera de La Bañeza.

Finalidad: Mejorar las condiciones del suministro de energía a la fábrica de azúcar sita en La Bañeza (León) durante el período de inter-campaña.

Características: Subestación de transformación tipo intemperie con pórtico metálico, dotada de transformador trifásico, de 500 KVA., tensiones 44/33 KV./380 V., interruptor, pararrayos y equipo de medida en alta tensión.

Presupuesto: 1.284.440 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos por triplicado en esta Sección de Industria, Plaza de la Catedral, n.º 4, dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio, con las alegaciones oportunas.

León, 19 de octubre de 1968. — El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

4914 Núm. 3717. — 220,00 ptas.

Comisaría de Aguas del Duero ANUNCIO

El Presidente de la Comunidad de Regantes de Vegas del Condado (León), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Porma, en término municipal de Vegas del Condado, con destino a riegos y fuerza motriz.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de acta de notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el

artículo 3.º del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Vegas del Condado o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia, (I. número 5.315).

Valladolid, 26 de octubre de 1968.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja.

4966 Núm. 3722.—220,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Urdiales del Páramo

Para nutrir presupuesto extraordinario para la instalación de servicio telefónico en los núcleos de población de este municipio, ha sido aprobado por este Ayuntamiento concertar con la Caja de Cooperación Provincial la siguiente operación:

Importe: 187.500,00 pesetas.

Interés; Ninguno, puesto que tiene el concepto de anticipo reintegrable sin interés.

Plazo de amortización: El establecido en el Reglamento de la Caja de Cooperación Provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento y oportunos efectos.

Urdiales del Páramo, 28 de octubre de 1968.—El Alcalde, Andrés Fernández.

4990 Núm. 3690.—121,00 ptas.

* * *

Aprobado por esta Corporación proyecto de presupuesto extraordinario para atender a los gastos de instalación de servicio telefónico en los núcleos de población del municipio, se expone al público por plazo de quince días a efectos de oír reclamaciones.

Urdiales del Páramo, 28 de octubre de 1968.—El Alcalde, Andrés Fernández.

4991 Núm. 3691.—55,00 ptas.

Ayuntamiento de Santa Marina del Rey

En uso de las facultades que me confiere la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, en armonía con lo dispuesto en el apartado d) del artículo 2 y enunciado (I) del artículo 42, ambos del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1949, por medio del presente se da a conocer a las Autoridades, Registrador de la Propiedad del partido y contribuyentes en general, que la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, en la sesión de Pleno que celebró el día 28 de septiembre

del corriente año, acordó por unanimidad nombrar Recaudador-Agente Ejecutivo a don Leandro Nieto Peña y auxiliares a sus órdenes don Julio, don Antonio, don José María, don Angel y don Santiago Nieto Alba y don Pedro Alonso Moyano, con oficina abierta en León, Avda. de José Antonio Primo de Rivera, núm. 17.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Marina del Rey, 8 de octubre de 1968.—El Alcalde, Casiano Marcos Pérez. 5028

Ayuntamiento de Carrocera

Habiendo sido confeccionados los presupuestos vecinales, para el próximo ejercicio de 1968 por las Juntas Vecinales que se relacionan, estarán de manifiesto en la casa de los respectivos Presidentes, durante el plazo de quince días, al objeto de ser examinados por los vecinos de las respectivas localidades y así puedan formular los reparos que estimen pertinentes, si así lo estiman en contra de los mismos.

Juntas que se dicen:

Otero de las Dueñas, Carrocera, Piedrasecha, Viñayo, Cuevas, Santiago de las Villas, Benllera.

Carrocera a 29 de octubre de 1968. El Alcalde, Cándido Blanco.

4997 Núm. 3692.—110,00 ptas.

Ayuntamiento de Los Barrios de Salas

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día veinte del actual, acordó sacar a subasta la obra de construcción de un depósito de agua para la ampliación a la misma en el pueblo de Villar, según proyecto redactado al efecto, así como el pliego de condiciones, que servirán de base a la misma, quedando de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local, y el 24 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, a los efectos indicados en los mismos.

Los Barrios de Salas, 26 de octubre de 1968.—El Alcalde, Juan Fernández. 4972 Núm. 3714.—121,00 ptas.

* * *

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente número 1 sobre modificación de crédito por medio de transferencia, en sesión extraordinaria del día 20 del actual, queda expuesto al público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Los Barrios de Salas, 26 de octubre de 1968.—El Alcalde, Juan Fernández. 4973 Núm. 3715.—55,00 ptas.

ENTIDADES MENORES

Junta Vecinal de Burón

A los efectos reglamentarios se anuncia al público por espacio de quince días la prórroga de las Ordenanzas de esta Junta sobre pastos y leñas vecinales para el año próximo de 1969, para que puedan ser examinadas y, en su caso, reclamadas por quienes así lo estimen.

Burón, 23 de octubre de 1968.—El Presidente, Fidel Alvarez Allende. 4947 Núm. 3703.—66,00 ptas.

Junta Vecinal de Villaverde de Sandoval

A los efectos de oír reclamaciones se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días el expediente de suplementos de crédito, aprobado por esta Junta Vecinal.

Villaverde de Sandoval, a 18 de octubre de 1968.—El Presidente (ilegible).

4854 Núm. 3712.—66,00 ptas.

Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Valladolid

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo 51 de 1968, referente a los autos a que se hará mérito se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a diez y nueve de octubre de mil novecientos sesenta y ocho; en los autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza, seguidos entre partes, de una como demandante por doña Francisca Pérez Miguélez, mayor de edad, viuda y vecina de San Félix de la Vega, por sí y como representante legal de sus hijos menores. María del Carmen, Simón-Benito, Balbina, Maximina y Valentina Fernández Pérez, representada por el Procurador don Luis de la Plaza Recio y defendida por el Letrado don Fortunato Crespo Cedrún, y de otra como demandados por la Compañía "Mutua General de Seguros", con domicilio en Barcelona, y don Laurentino Arias Díez, mayor de edad, soltero, chófer y vecino de Bembibre del Bierzo, representados por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez y defendidos por el Letrado don Isaac Fernández, y don Humberto Jáñez Torre, mayor de edad, soltero, chófer y vecino de La Ribera de Folgado, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo

que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre indemnización de daños y perjuicios; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por los demandados comparecidos contra la sentencia que con fecha diez y nueve de enero de mil novecientos sesenta y ocho, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva. — Que desestimando en todas sus partes el recurso de apelación interpuesto, debemos confirmar y confirmamos en toda su integridad, la sentencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia de La Bañeza, de fecha diez y nueve de enero del corriente año en autos de juicio declarativo de menor cuantía de los que dimana el presente rollo. Sin hacer especial condena de costas por lo que a las del presente recurso se refieren. — Así por esta nuestra sentencia, la que a efectos de Ley será notificada al Ministerio Fiscal, y la que por la incomparecencia del demandado Humberto Jáñez Torre, será publicada su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, de no interesarse dentro del tercer día de su notificación personal y de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

La anterior sentencia fue notificada a las partes en el siguiente día y leída en el mismo día. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—Jesús Humanes López.

5030 Núm. 3697.—473,00 ptas.

* * *

El infrascrito Secretario de Sala.

Certifico: Que en el rollo 30 de 1968, referente a los autos a que se hará mérito se ha dictado por la Sala de lo Civil la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a diez y nueve de octubre de mil novecientos sesenta y ocho; en los autos acumulados de juicio declarativo de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada, seguidos entre partes, de una como demandante y demandado por don Antonio Alonso Rodríguez, mayor de edad, casado, empleado de la Renfe y vecino de Cartagena, representado por el Procurador don Manuel Martínez Martín y defendido por el Letrado don Fortunato Crespo Cedrún, y de otra como demandada y demandante por doña Feliciano Alonso Rodríguez, asistida de su esposo don Robustiano Sarmiento García, vecinos de Bembibre del Bierzo, representada por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez y defendida por

el Letrado don Manuel Muñiz Alique y don Enrique Alonso Rodríguez, mayor de edad, casado, militar y vecino de Valladolid, que no ha comparecido ante este Tribunal, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de un legado y nulidad de cláusula testamentaria; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandada-demandante doña Feliciano Alonso Rodríguez, contra la sentencia que con fecha once de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que sin hacer especial imposición de las costas procesales causadas en este recurso, debemos confirmar y confirmamos en su totalidad la sentencia apelada.—Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandado y apelado don Enrique Alonso Rodríguez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

La anterior sentencia fue leída a las partes en el mismo día y notificada al siguiente. Y para que lo acordado tenga lugar expido y firmo la presente en Valladolid, a veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—Jesús Humanes López.

5031 Núm. 3698.—385,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada

Don Enrique Parro González, Oficial de la Administración de Justicia con destino en el Juzgado de Primera Instancia de la ciudad y partido de Ponferrada, Secretario accidental del mismo por licencia del titular.

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía a que después se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a catorce de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El señor don Luis-Alfonso Pazos Calvo, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio civil ordinario declarativo de menor cuantía, promovidos por D. Gonzalo Suárez Alvarez, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Berlanga del Bierzo, que litiga con media pobreza, representado por el Procurador D. César Araoz García, bajo la dirección del Letrado D. Luis Soto Pérez, contra D. Bernardino Fernández del Valle, mayor de edad, casado, chófer y vecino de León, que por no haber com-

parecido en estos autos fue declarado rebelde, y contra la Entidad “Mutua Nacional de Auto-Taxis y Gran Turismo, S. A.”, representada por el Procurador D. Francisco González Martínez, bajo la dirección del Letrado D. Juan Fernández Buelta; sobre reclamación de indemnización de daños y perjuicios; y... Fallo: Que desestimando la demanda formulada por el Procurador D. César Araoz García, en nombre y representación de don Gonzalo Suárez Alvarez, contra don Bernardino Fernández del Valle y la Compañía de Seguros “Munat, S. A.”, representada esta última por el Procurador D. Francisco González Martínez, debo absolver y absuelvo a dichos demandado de las pretensiones contra ellos deducidas, sin hacer expresa imposición de costas.—Así por esta mi sentencia, de la que, por la rebeldía del demandado D. Bernardino Fernández del Valle, se le notificará en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Alfonso Pazos Calvo.—Rubricado.—Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe al celebrar audiencia pública en el día de hoy que es el de su fecha doy fe.—Ante mí. P. S. Enrique Parro. Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación al demandado rebelde don Bernardino Fernández del Valle, expido y firmo el presente en Ponferrada a veintidós de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—Enrique Parro González.

4983 Núm. 3662.—429,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Astorga

Don Rafael Martínez Sánchez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 85 de 1968, se instruye expediente de dominio, a instancia de don José Fernández Alvarez, mayor de edad, casado con doña Virginia Canseco Martínez, industrial y vecino de Benavides de Orbigo, al objeto de inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad de este partido, el inmueble de que es dueño y que a continuación se describe:

“Una industria de cerámica, en término de Benavides de Orbigo, al sitio de Valle Fernando o Las Tejeras, cuyo terreno en que está ubicada tiene una superficie de una hectárea aproximadamente y lo cruza en dirección Norte-Sur, el llamado camino de El Valle Fernando y en dirección Este-Oeste, el también llamado camino de Los Tejeros, y linda: Norte, con el camino de Los Tejeros y reguero de los Prados; Sur, de Cecilio Franco y campo común; Este, de

Juan Francisco Chico y de Nicolás González, y Oeste, campo común.

En el expresado inmueble y sobre una superficie aproximada de mil doscientos metros cuadrados, existe edificada una nave de planta baja, cubierta de teja, uralita y madera, lindando por sus cuatro aires con los antedichos terrenos de la finca sobre la que está construida, en la que están instalados hornos continuos sistema Hoffman; y otra nave o sala de máquinas, también de planta baja, sobre una superficie de ciento cuarenta metros cuadrados aproximadamente, lindando a todos sus aires con la finca sobre que está edificada, cubierta de uralita, en la que están instalados una galletera con su bomba de vacío, marca Subirana, unos molinos con transmisión con tres correas planas y un motor eléctrico Siemens de cuarenta caballos de potencia; un cuadro con dos interruptores; dos contadores eléctricos, uno de activa y otro de reactiva; dos condensadores; un molino destornador; una amasadora con su transmisión y tres correas planas con un motor eléctrico de quince caballos de potencia, sin marca; otro motor de un octavo, Siemens, eléctrico, para subir agua a la máquina; la instalación eléctrica precisa a baja tensión; una vagoneta con cuatro ruedas de goma, una carretilla y los restantes aperos, utensilios y herramientas precisa para la explotación de la citada industria".

Pertenece al solicitante el terreno referido, por los siguientes títulos: Una superficie de 28 áreas y 6 centiáreas, por contrato de compra-venta a don Santiago Oliveras, consignado en escritura privada otorgada en Benavides de Orbigo el 9 de febrero de 1941; otras 28 áreas y 18 centiáreas, por contrato de compra-venta a doña Fidela Sánchez González, otorgada en escritura privada en Benavides de Orbigo el 10 de junio de 1941; otras 28 áreas y 56 centiáreas, por compra a don Francisco García Fernández; otras 10 áreas y 71 centiáreas por contrato de compra-venta a doña María Cruz González Alonso, según documento fechado en Benavides de Orbigo, el día 5 de abril de 1949; y el resto hasta completar el total de la finca, por contrato de permuta a doña Otilia Salvadores Marcos, según documento fechado en Benavides de Orbigo el 22 de julio de 1953. Dichos contratos de compra-venta están liquidados del impuesto de derechos reales, según hace constar el solicitante y dichas adquisiciones las efectuó en constante matrimonio con su referida esposa, pretendiéndolo inscribir en el Registro de la Propiedad de este partido con el carácter de bien ganancial en su matrimonio con su citada esposa y a su nombre.

Dicho inmueble se halla amillado a nombre del solicitante, y care-

ce de inscripción en el Registro de la Propiedad de este partido.

Y conforme tengo acordado en mencionado expediente, por medio del presente se cita a los herederos o causahabientes de los vendedores del inmueble en las participaciones anteriormente indicadas, como son los de don Santiago Olivera, doña Fidela Sánchez González, doña María Cruz González Alonso, todos ellos fallecidos, ignorándose, según manifiesta el solicitante, quienes sean sus herederos o causahabientes, a los que se cita.

Asimismo por medio de este edicto, se cita y convoca a cuantas personas ignoradas y de domicilio desconocido pueda causar perjuicio la inscripción solicitada, a fin de que tanto los citados anteriormente como convocados, todos ellos puedan comparecer ante este Juzgado en caso de interesarles, dentro de los diez días, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto, para alegar cuanto a su derecho convenga en el expediente de dominio de referencia.

Dado en Astorga, a dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—Rafael Martínez Sánchez.—El Secretario, Aniceto Sanz.

5034 Núm. 3699.—759,00 ptas.

Juzgado Municipal número Dos de León

Don Valeriano Romero Llorente, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal número dos de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 187 de 1968, seguido contra María Magaz, mayor de edad y en ignorado paradero por el hecho de malos tratos de palabra, se ha dictado providencia declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio en la que se acuerda dar vista a citada penada de la tasación de costas practicada en el mismo por término de tres días, y que se inserta a continuación.

TASACION DE COSTAS

| | Ptas. |
|---|------------|
| Derechos del Estado en la sustanciación del juicio y ejecución según Tasas Judiciales ... | 185 |
| Reintegros del presente juicio. | 80 |
| Pólizas de la Mutualidad Judicial | 25 |
| Multa impuesta a la penada María Magaz | 250 |
| Total s. e. u. o. | 540 |

Importa en total la cantidad de quinientas cuarenta pesetas.

Corresponde abonar a dicha penada su totalidad.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a dicha penada en cumplimiento de lo acordado, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse la penada

María Magaz en ignorado paradero, visado por el Sr. Juez en León a veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. — Valeriano Romero.—V.º B.º: El Juez Municipal número 2, Siro Fernández.

4952 Núm. 3648.—242,00 ptas.

Magistratura de Trabajo núm. 2 de León

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo n.º 2 de León.

Hace saber: Que en los autos 550/68, instados por Concepción Rueda y otras, contra Urbano García Santamarta, en reclamación de salarios, ha recaído la siguiente sentencia "in voce":

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Concepción Rueda, Irene Blanco, María Josefa Lescún, María Jesús Lescún, Josefa Calvo, Teresa de la Hoz y Pilar Fernández, contra la empresa Urbano García Santamarta, debo condenar y condeno a dicha demandada a que abone a cada una de las actrices las siguientes cantidades: a Concepción Rueda, cuatrocientas veinte pesetas; a Irene Blanco, mil ciento veintitrés pesetas; a María Jesús Lescún, mil quinientas pesetas; a María Josefa Lescún, mil novecientas cincuenta pesetas; a Josefa Calvo, doscientas setenta pesetas; a Teresa de la Hoz, quinientas pesetas, y a Pilar Fernández, mil quinientas pesetas.

Contra la anterior sentencia no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Urbano García Santamarta, expido la presente en León a veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—Luis Fernando Roa Rico.—Alejo Carlos de Armendia y Palmero.—Rubricados.

4989

Anuncio particular

Comunidad de Regantes de San Román de la Vega (León)

Por medio del presente se convoca a Junta general ordinaria para el día 10 del próximo noviembre en primera convocatoria y caso de no haber mayoría de usuarios, para el día 24 del mismo mes, con los usuarios que se reúnan, a fin de tratar los asuntos siguientes:

1.º Examen de la memoria semestral.

2.º Examen y aprobación, si procede, del presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1969.

3.º Ruegos y preguntas.

Dicha Junta se celebrará en el local de D. Vidal González Alonso, de San Román de la Vega, sitio de costumbre, a las doce horas.

San Román de la Vega, a 30 de octubre de 1968.—El Secretario, (ilegible). V.º B.º: El Presidente, Juan de la Iglesia.

5024 Núm. 3719.—132,00 ptas.